

Farmacias y boticas no deberán vender mascarillas o respiradores

Lima, jueves 9 de abril de 2020

ALERTA LEGAL PROPIEDAD INTELECTUAL - DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA / LIFE SCIENCES & HEALTH CARE

COMUNICADO: FARMACIAS Y BOTICAS NO DEBEN VENDER MASCARILLAS QUIRÚRGICAS O RESPIRADORES (N-95, FFP2, FFP3)

Con fecha 8 de abril de 2020, se publicó en el Portal Oficial de la Dirección General de Medicamentos de Insumos y Drogas (Digemid) un comunicado mediante el cual se prohíbe a las farmacias y boticas a vender mascarillas quirúrgicas o respiradores (N-95, FFP2, FFP3) al público en general, por ser bienes de uso estrictamente hospitalario.

Se recuerda que para la población en general se debe utilizar las mascarillas simples.

Finalidad de la norma:

Debido aseguramiento del suministro de bienes necesarios para la protección de la salud pública.

¿A quiénes afecta?

Farmacias y boticas.

¿De qué manera los afecta?

Prohibiendo la venta de mascarillas o respiradores de uso hospitalario.

Entrada en vigor:

Desde el 9 de abril de 2020

Puede visualizar el presente comunicado en el siguiente enlace:

http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Comunicados/2020/C11_2020-04-07.pdf